



PIA

PROGRAMA INSTITUCIONAL **ANTICORRUPCIÓN**



Contenido

- Antecedentes
- Sección I. Componentes del Programa Institucional Anticorrupción
 - Fundamento jurídico
 - Descripción del programa
- Sección II. Actualidad institucional
 - Arquitectura de procesos
 - Mapa de actores
 - Radiografía institucional
- Sección III. Operación y gestión
- Sección IV. Seguimiento y evaluación
 - Cronograma
- Sección V. Transparencia y rendición de cuentas





Introducción

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco ha establecido el marco legal necesario para la lucha contra la corrupción en el sector público. En este contexto, el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) desempeña un papel crucial en la prevención de la corrupción. Su objetivo es fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, políticas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, y en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Con la implementación del SEAJAL y mediante el trabajo de su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, se han realizado avances significativos en la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad en el sector público. Estos avances se deben en gran parte a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y sus Programas Marco de Implementación, los cuales establecen las prioridades, objetivos, estrategias y acciones para combatir la corrupción, y cuya implementación es obligatoria para todos los entes públicos del estado.

El mayor desafío para el SEAJAL es la implementación y ejecución de la Política y sus Programas Marco de Implementación. Este desafío requiere del compromiso, la coordinación y la colaboración de todas las instituciones públicas estatales y municipales de Jalisco. Para lograr esto, el Comité Coordinador ha encomendado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESAJ) la implementación efectiva del Proyecto Estratégico "Ruta de Implementación".

Un elemento clave de la "Ruta de Implementación" es la co-creación del Programa Institucional Anticorrupción. Esta herramienta de planificación facilita el tránsito del diseño de la Política Estatal Anticorrupción y sus Programas Marco de Implementación a su ejecución práctica, siendo la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad pública una de las prioridades estratégicas en nuestro estado.



#GOBIERNO DE HECHOS



Antecedentes

La corrupción es un problema estructural que daña la legitimidad de las instituciones y crea un entorno dañino para la democratización y el desarrollo de cualquier sociedad. Sus efectos provocan inefficiencia en el desarrollo económico, desigualdad social, violaciones a los derechos humanos y la pérdida de confianza ciudadana cuando las acciones se realizan en interés propio en lugar del público.

En el contexto internacional, México se ha comprometido a combatir este problema al adherirse a varias convenciones internacionales. Estas incluyen la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1997); la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (1997); y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003).

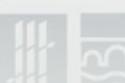
La reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2015 marcó un hito en la lucha contra la corrupción en México, estableciéndose el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y los Sistemas Locales como un esfuerzo para atacar este problema coordinando los esfuerzos de todas las autoridades para la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

Por su parte, la reforma al artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) en 2016 dio origen al Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL). Este sistema es reconocido como la entidad encargada de la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la lucha contra la corrupción.

Para la articulación legal del SEAJAL, en 2017 se promulgó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ) que establece que el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Social y el Sistema de Fiscalización.

El Comité Coordinador, como responsable de la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y este con el Sistema Nacional Anticorrupción, se apoya de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), quien actúa como un órgano de apoyo técnico que proporciona la asistencia e insumos técnicos necesarios para el desempeño de las atribuciones del Comité. Entre estas atribuciones se incluye la tarea de diseñar, promover, implementar y evaluar políticas públicas destinadas a combatir la corrupción.

Como una estrategia para hacer frente al problema de la corrupción mediante un esfuerzo conjunto y coordinado desde las instituciones del Estado con la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada se crea





la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL), aprobada por el Comité Coordinador el 26 de octubre de 2020 y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021.

La PEAJAL cuenta con cuatro ejes de trabajo, cada uno con su respectivo objetivo general y objetivos específicos diseñados para controlar la corrupción modificando los comportamientos, las interacciones, la toma de decisiones y haciendo prevalecer el Estado de Derecho.

Ejes transversales de la PEAJAL



En términos del artículo 5 de la LSAEJ, la implementación de la PEAJAL debe realizarse por parte de todos los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales. Para ello, fueron elaborados cuatro Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), uno por cada eje estratégico de la PEAJAL.

La puesta en marcha de los Programas Marco de Implementación (MI-PEAJAL) implica que las instituciones públicas adopten y lleven a cabo Estrategias y Líneas de Acción (ELA) con el fin de implementar las mejores estrategias y acciones que sean seleccionadas en uno o más de los cuatro ejes y conforme a los elementos o niveles jerárquicos establecidos en la PEAJAL.





Elementos o niveles jerárquicos establecidos en la PEAJAL



Por todo lo anterior, con la intención de impulsar la implementación de la PEAJAL el día 21 de septiembre del 2023 se firmaron por parte de los Poderes Públicos de Jalisco y Órganos Constitucionalmente Autónomos de Jalisco los Compromisos por la PEAJAL para:

1. Adoptar la Política Estatal Anticorrupción en los procesos, rutinas y decisiones institucionales en cumplimiento con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSEAEJ), como actividad integradora a la Agenda Anticorrupción del Estado, para visibilizar las prioridades de acción de todos los entes públicos en el corto, mediano y largo plazo en sus compromisos y estrategias en el combate a la corrupción y la promoción de la integridad;
2. Diseñar, aprobar e implementar en cada uno de los entes públicos de Jalisco su Programa Institucional Anticorrupción y de Promoción de la Integridad;
3. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y materiales que permitan la interconexión con la Plataforma Digital Nacional, herramienta de inteligencia que elimina las barreras de información a fin de que los datos públicos sean comparados, accesibles y utilizables a favor de prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción.
4. Establecer mecanismos y herramientas de seguimiento y evaluación con la finalidad de realizar una valoración objetiva y sistemática de los esfuerzos que desde todos los entes públicos de Jalisco se implementen.
5. Fortalecer las capacidades institucionales para que la función pública de Jalisco actúe de manera coordinada bajo los principios de la procuración de los derechos humanos, la perspectiva de género, la coordinación institucional, el gobierno abierto y participación social, el desarrollo de inteligencia y aprovechamiento en el combate a la corrupción.





6. Ampliar la calidad y valor del servicio, programas y políticas públicas en favor de la dignidad de todas las personas que habitan y transitan por el Estado de Jalisco, afirmando así el régimen democrático que ha caracterizado a los jaliscienses durante 200 años.

Como parte de la Ruta de Implementación de la PEAJAL se impartió el Taller de Implementación el día 29 del 11 del 2024 en donde se dieron a conocer las pautas metodológicas y los insumos técnicos de la elaboración del PIA y la implementación de la PEAJAL. Por lo anterior, con el objetivo de articularse con los instrumentos de política pública anticorrupción de Jalisco y coordinarse con el SEAJAL para el control y combate a la corrupción.

Sección I. Componentes del Programa Institucional Anticorrupción

1. Fundamento jurídico

Nacional

El presente Programa Institucional Anticorrupción se realiza con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 113, prevé la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; de igual manera, señala la facultad de las entidades federativas para establecer los sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción refiere en sus artículos primero y segundo refieren que la Ley tiene objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Estatatal

Por su parte la Constitución Política Local, en su artículo 107 Ter, estipula que el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

El Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco tiene por objeto prevenir la corrupción, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en materia anticorrupción.





El artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJAL), establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos de Jalisco. En virtud de lo anterior, la PEAJAL fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del SEAJAL durante su Cuarta Sesión Ordinaria, el 26 de octubre de 2020 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021. De manera posterior, el Comité Coordinador aprobó el 29 de noviembre de 2022 los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco denominados:

Programas Marco de Implementación “Combatir la Impunidad”, “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública”, “Impulsar la Participación Pública”, “Promover la Integridad y Ética Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y fueron publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el jueves 15 de diciembre de 2022.

En la tercera Sesión Ordinaria del año 2023 del Comité Coordinador, con fecha de 01 junio, aprobó las Guía de implementación Estatal y Municipal de los Programas Mi-PEAJAL. De igual manera, en la misma Sesión de Comité Coordinador se aprobó la Guía Metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción. Dichos documentos, forman parte de un paquete de insumos técnicos puestos a disposición de los entes públicos de Jalisco para la elaboración de su PIA e implementación de la PEAJAL.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 y 107 Ter. de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción IV; artículo 5, numerales 1, 2 y 3 y artículo 8, numeral 1, fracciones III, IV, V y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; El Programa Institucional Anticorrupción de Zapotlanejo, Jalisco se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 113 y 115. Primero en el Artículo 113: Sistema Nacional Anticorrupción. El Artículo 113 de la Constitución establece el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre autoridades de todos los niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). Su objetivo principal es la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos. Este sistema se organiza con un Comité Coordinador que incluye a titulares de instituciones clave como la Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el organismo garante de transparencia (INAI), y representantes del Consejo de la Judicatura Federal y del Comité de Participación Ciudadana. El Comité de Participación Ciudadana está integrado por cinco ciudadanos destacados en temas de transparencia y combate a la corrupción. Además, las entidades federativas deben establecer sus propios sistemas locales anticorrupción. Segundo. Artículo 115: El Municipio Libre. El Artículo 115 es fundamental porque establece la base del Municipio Libre como la división territorial y la organización política y administrativa de los Estados en México. Define cómo se organiza y opera el gobierno municipal. Fracción I: Dispone que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular





directa, sin que exista ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Esto garantiza la autonomía política del municipio y la participación ciudadana en la elección de sus autoridades (Presidente Municipal, regidores y síndicos). Por lo tanto con base en el artículo 37 fracción XVII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en la normatividad interna que rige la administración pública municipal, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. se elabora el Programa Institucional Anticorrupción del ente público para la implementación de la PEAJAL y sus Programas MI-PEAJAL.

2. Descripción del programa

2.1 Objetivo general

El objetivo de este programa consiste en institucionalizar la implementación de los Programas MI-PEAJAL mediante la definición de actividades en la materia, así como la adopción, adaptación y alienación de Estrategias y Líneas de Acción a través de un proceso de coordinación organizacional e integración institucional de las áreas de la administración municipal del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

2.2 Alineación estratégica con Instrumentos de Planeación

La alineación del presente PIA con los instrumentos de planeación estratégicos vigentes, se muestra a continuación:

| Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo | |
|---|--|
| Objetivo de gobernanza | |
| Alcanzar con eficiencia, integridad y transparencia los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo incorporando procesos de participación ciudadana, profesionalización del servicio civil, innovación, control interno, monitoreo y evaluación. | |
| Objetivo sectorial | |
| Aumentar las capacidades de control de la corrupción del Gobierno a nivel estatal y municipal, la sociedad civil e iniciativa privada en el estado de Jalisco. | |

Sección II. Actualidad institucional

El ente público H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO a la luz de los Ejes Estratégicos de la PEAJAL (Figura página 3) identifica las siguientes fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) para la implementación de la política anticorrupción.



3. Arquitectura de procesos

1. En el municipio de Zapotlanejo, Jalisco el proceso sustantivo que se atiende es el establecido en la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución del Estado de Jalisco, que es el de proveer los servicios públicos, para esto en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco. Por lo tanto, Zapotlanejo, Jalisco cuenta con la estructura orgánica establecida en el reglamento de la administración pública municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

4. Mapa de actores

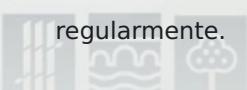
Como parte del contexto institucional, se espera también la elaboración de un mapa de actores a modo de listado o en algún formato gráfico que identifique a todos los actores externos a su institución que se encuentren involucrados y que contribuyan a la implementación de la PEAJAL en el marco de la entidad en cuestión. Los actores claves naturales son al menos uno o varios de los siguientes:

| Nombre de la institución | Proyecto | Función |
|--------------------------|---|--|
| SESAJ | Asesoría para la elaboración del PIA | Aportar los insumos técnicos y normativos para elaborar el Programa Institucional Anticorrupción |
| CONTRALORIA DEL ESTADO | Asesorías para el fortalecimiento del Control Interno | Brindar asesoría respecto a los temas de Control Interno de la Gestión |

5. Radiografía institucional

En este apartado, se redactan las conclusiones generales elaboradas a partir del análisis hecho en los diferentes apartados de la presente sección. Quedando de la siguiente manera:

| Fortalezas | Debilidades |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• El ente público cuenta con el marco institucional actualizado respecto a la normatividad en materia vinculadas a la rendición de cuentas, prevención y combate de la corrupción.• Se cuenta con esquemas de involucramiento social en el ente público para advertir los riesgos de corrupción en los puntos de contacto entre el sector empresarial y el gubernamental.• El ente público cuenta con un Código de Ética y la conformación de su Comité que sesiona regularmente. | <ul style="list-style-type: none">• Personal sin preparación para manejar situaciones asociadas a la corrupción por la falta de capacitación.• Inadecuada identificación y gestión de riesgos de corrupción en las rutinas y operación institucional.• Débiles mecanismos de control y vigilancia para sancionar conductas o prácticas asociadas con faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. |





- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• El ente público cuenta con mecanismos de acceso a la información pública en temáticas relacionadas con el ciclo presupuestal, contrataciones y fiscalización.• Se cuenta con las condiciones para favorecer la capacitación de los servidores públicos.• Se cuenta con estructura operativa completa (jefaturas de investigación, sustanciación, resolución y de auditoria)• Se buscan esquemas innovadores o replicar aquellos que han tenido resultados de gran impacto en temas de planeación, cumplimiento del desempeño, transparencia y control interno.• Buscamos convenios con los proveedores en obra pública para que nos mejoren los precios y administrar de forma más extensiva y productiva el presupuesto.• Se cuenta con reglamentos municipales entre los que destacan el archivo municipal.• Se cuenta con un equipo comprometido a mejorar el servicio público. C• Se cuenta con instrumentos de control como indicadores de gestión, desempeño y resultado.• Se cuenta con una dirección de transparencia eficiente en el cual las solicitudes de información se cumplen en el término estipulado.• Se cuenta con un sistema de entradas y salidas en almacén de papelería y suministros de intendencia en proveeduría. | <ul style="list-style-type: none">• Normatividad interna ambigua que facilitan tanto la discrecionalidad en los puntos de contacto gobierno – sociedad como para la toma de decisiones públicas.• Inexistencia de criterios o lineamientos para identificar conflictos de interés en las compras y adjudicaciones del ente público.• Limitada capacidad en la disponibilidad de recursos humanos para atender la totalidad de las responsabilidades y obligaciones del ente público.• Desactualización de los instrumentos normativos y planes de la institución que provocan la elusión y evasión de responsabilidad.• Limitado control en almacén general tanto de materiales generales como de herramientas.• Personal con perfiles que no están ubicados adecuadamente. <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto limitado para la actualización de sistemas que permitan administrar el control interno.• Limitado conocimiento de los procesos de Control Archivístico por parte de las coordinaciones que componen el H. ayuntamiento. |
|--|--|





| Amenazas | Oportunidades |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Cambios políticos y gubernamentales: Los cambios en la administración gubernamental llevan a cambios en políticas, regulaciones y asignación de recursos, lo que puede afectar negativamente las operaciones del ente público estatal.• El ente público estatal puede enfrentar demandas por diversas razones, como violaciones de derechos, incumplimiento de contratos o negligencia, lo que podría resultar en costos legales significativos y dañar su reputación.• La inestabilidad económica, como recesiones o inflación, puede afectar negativamente los ingresos y la capacidad del ente público para financiar sus programas y proyectos.• Resistencia al cambio en la organización ante nuevas políticas, tecnologías o buenas prácticas.• La poca o nula coordinación y/o comunicación entre los órdenes y niveles de gobierno afectan la capacidad para acrecentar el valor público de la institución.• La extinción de entidades paraestatales sujetas a los cambios políticos.• Sectores de la sociedad con poca confianza e interés para participar en actividades para la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.• La resistencia al cambio por un segmento de funcionarios ya sea por antigüedad o comodidad.• Perdidas de información documental o digital por no contar con área concentradora.• Poca o nula práctica de los valores éticos y de integridad. | <ul style="list-style-type: none">• Realizar Alianzas estratégicas a efecto de potenciar el impacto de las actividades anticorrupción a implementar.• Impulsar Legislación y marco normativo que fortalezcan la mejora regulatoria y de procesos.• Desarrollar campañas de sensibilización sobre el fenómeno de la corrupción y su impacto en la sociedad.• Reforzar la capacitación a servidores públicos en temas de Ética e Integridad.• Actualización sistemática y puntual del padrón de proveedores y contratistas que participen en procesos de licitación del ente público.• Impulsar la cultura de denuncia: desarrollando una política de protección y anonimización a denunciantes.• Impulsar la cultura de la Paz.• Interconectarse a la Plataforma Digital Nacional• Establecer contacto con la SESAJ para obtener asistencia y seguimiento en la implementación de la PEAJAL• Establecer esfuerzos regionales de coordinación e implementación de actividades anticorrupción.• Capacitación a los servidores públicos en materia de ética, integridad y obligaciones de los servidores públicos.• Ofertar diversas capacitaciones a los servidores públicos como es el manejo de archivo y sus procesos, manejo de almacenes, adquisiciones.• Aprovechar el uso de las tecnologías de la información para difundir formas de denuncia, así como resolución de problemas.• Mantener la cultura de la evaluación por el desempeño para ir aumentando las metas y los logros.• Implementar sistemas de control interno en los almacenes de materiales y herramientas para su mejor productividad. |



#GOBIERNO DE HECHOS



Sección III. Operación y gestión

En esta sección se describen las actividades anticorrupción concretas anticorrupción que implementará el ente público en el marco de su Programa Institucional Anticorrupción. Para la definición de dichas actividades, se deberá seguir las pautas metodológicas de la triple AAA impartida durante el Taller de Implementación. Las cuales son:

| Línea acción | Nombre | Periodo | Estatus |
|---|--|----------------|----------------|
| 11.1.1.- Definición de perfiles, criterios y requisitos mínimos del personal que integra los comités responsables de la ética, conducta y la prevención de conflictos de interés. | Generará el documento que contenga los perfiles y criterios mínimos de las personas servidoras públicas que integraran el Comité de Ética del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. | Semestral | Nueva |
| 18.1.3.- Realización de las auditorías archivísticas | Elaborará el Programa anual de Auditorias conteniendo el apartado para el archivo municipal. | Anual | Vigente |
| 12.1.3.- Definición de un programa de capacitación modelo en materia anticorrupción para los servidores públicos. | Fortalecerá la difusión y la invitación para la Capacitación en el aula virtual anticorrupción | Anual | Nueva |
| 16.1.1.- Publicación de los datos abiertos anticorrupción prioritarios (DAAP), en los sitios web de los entes públicos. | Actualizará la información Pública en la página electrónica oficial del Ayuntamiento | Trimestral | Vigente |
| 19.2.1.- Definición del perfil profesional de los responsables de los procesos de control interno y auditoría a nivel estatal y municipal. | Elaborará el Manual de Perfiles de Puesto del Órgano Interno de Control | Anual | Nueva |



| | | | |
|---|--|------------|---------|
| 4.1.1.- Fomento de la transparencia proactiva, con respecto a los derechos humanos, perspectiva de género y el debido proceso, respecto a la prevención, detección, investigación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco | Fomentará la transparencia proactiva en los casos que se encuentren con resolución y ejecución de sanción por Presunta falta administrativa y delitos por hechos de corrupción que conozca este OIC | Trimestral | Vigente |
| 8.1.2.- Producir y difundir periódicamente datos estadísticos e información sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción para mejorar los procesos correspondientes. | Actualizará la información publica de los apartados que obliga la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco, en medios oficiales sobre el Órgano Interno de Control | Trimestral | Nueva |
| 5.1.2.- Difusión de la ""Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL"" para su adaptación por parte de los entes públicos de Jalisco. | Difundirá la Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco, en la página oficial del gobierno municipal de Zapotlanejo, disponible en https://seajal.org/wp-content/uploads/2022/10/Guia_de_denuncia_version_integral_2022.pdf | Semestral | Nueva |
| 16.1.1.- Publicación de los datos abiertos anticorrupción prioritarios (DAAP), en los sitios web de los entes públicos. | Publicará en medios oficiales la información pública de acuerdo a la normatividad. | Trimestral | Vigente |
| 30.1.1.- Uso de plataformas electrónicas que transparenten todas las etapas del ciclo de compras, contrataciones y adquisiciones públicas. | Publicará las actas de las licitaciones en todas sus etapas así como como las adquisiciones directas. | Mensual | Vigente |





| | | | |
|--|--|-----------|-------|
| 23.1.1.- Identificación de los trámites y servicios de alto impacto en la población y sus áreas de mejora para la gestión de riesgos de corrupción. | Elaborará manual de operación de todos los servicios e identificar aquellos que son prioritarios para el ciudadano | Anual | Nueva |
| 23.1.2.- Digitalización de los trámites y servicios de alto impacto en la población. | Generará la plataforma adecuada para la realización de diversos trámites de servicios en línea. | Anual | Nueva |
| 24.1.2.- Elaboración de un catálogo estatal único sobre programas sociales, sus reglas de operación, características y padrón de beneficiarios y proveedores. | Difundirá el Catalogo de Programas Sociales Municipales | Semestral | Nueva |
| 13.1.1.- Definición del problema y alcance de la política de gestión de recursos humanos en Jalisco bajo el enfoque de derechos humanos y laborales y perspectiva de género. | Generará las Directrices en la gestión de recursos humanos con perspectiva de genero, derechos humanos y derechos laborales. | Anual | Nueva |
| 14.1.3.- Definición de criterios para las evaluaciones de desempeño de los servidores públicos, sus estímulos y acciones correctivas. | Definirá los criterios para las evaluaciones de desempeño de los servidores públicos municipales. | Anual | Nueva |
| 18.1.1.- Impartición de programas de capacitación en materia archivística en los entes públicos de Jalisco. | Creará curso de capacitación en materia de archivo municipal., tomando como base la plataforma de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco en la llamada Aula Virtual Anticorrupción que se encuentra en la liga: https://ava.seajal.org/ | Anual | Nueva |
| 18.1.2.- Generación de formatos y sistemas de gestión archivística para los entes públicos de Jalisco. | Elaborará los formatos con los elementos que ayuden a la identificación del documento y su respectivo archivo. | Semestral | Nueva |
| 31.2.1.- Generación de mecanismos de vigilancia ciudadana en materia anticorrupción | Brindará Talleres y charlas en materia anticorrupción a los ciudadanos en general | Semestral | Nueva |





| | | | |
|--|---|-------|-------|
| 25.2.1.- Impulso y difusión de lineamientos generales y capacidades para la participación de testigos sociales, integrantes de comités de adquisiciones o figuras análogas para el acompañamiento y monitoreo de los procesos de gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios. | Invitará y seleccionará a los candidatos a participar como testigos sociales en el comité de adquisiciones. | Anual | Nueva |
|--|---|-------|-------|

Sección IV. Seguimiento y evaluación

En esta sección se describe el esquema de seguimiento y evaluación con el que contará el Programa Institucional Anticorrupción. El cual será de la siguiente manera:

7. Cronograma

Cada una de las actividades programadas cuentan con su cronograma, el cual, se observa en el siguiente apartado

| Actividad | Unidad Responsable | Evidencias |
|--|---|--|
| Generará el documento que contenga los perfiles y criterios mínimos de las personas servidoras públicas que integraran el Comité de Ética del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. | Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental | 1. Fecha entrega: 31/10/2025 |
| Elaborará el Programa anual de Auditorias conteniendo el apartado para el archivo municipal. | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 12/01/2026 |
| Fortalecerá la difusión y la invitación para la Capacitación en el aula virtual anticorrupción | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 12/01/2026 |
| Actualizará la información Pública en la página electrónica oficial del Ayuntamiento | Unidad de Transparencia | 1. Fecha entrega: 30/09/2025 |
| Elaborará el Manual de Perfiles de Puesto del Órgano Interno de Control | Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental | 1. Fecha entrega: 02/03/2026 |





| | | |
|--|---|--|
| Fomentará la transparencia proactiva en los casos que se encuentren con resolución y ejecución de sanción por Presunta falta administrativa y delitos por hechos de corrupción que conozca este OIC | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 03/11/2025 |
| Actualizará la información publica de los apartados que obliga la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco, en medios oficiales sobre el Órgano Interno de Control | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 31/10/2025 |
| Difundirá la Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco, en la página oficial del gobierno municipal de Zapotlanejo, disponible en https://seajal.org/wp-content/uploads/2022/10/Guia_de_denuncia_version_integral_2022.pdf | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 24/10/2025 |
| Publicará en medios oficiales la información pública de acuerdo a la normatividad. | Unidad de Transparencia | 1. Fecha entrega: 31/10/2025 |
| Publicará las actas de las licitaciones en todas sus etapas así como como las adquisiciones directas. | Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental | 1. Fecha entrega: 30/11/2025 |
| Elaborará manual de operación de todos los servicios e identificar aquellos que son prioritarios para el ciudadano | Jefatura de Gabinete | 1. Fecha entrega: 30/09/2026 |
| Generará la plataforma adecuada para la realización de diversos trámites de servicios en línea. | Jefatura de Gabinete | 1. Fecha entrega: 30/09/2025 |
| Difundirá el Catalogo de Programas Sociales Municipales | Coordinación General de Construcción de la Comunidad | 1. Fecha entrega: 28/02/2026 |
| Generará las Directrices en la gestión de recursos humanos con perspectiva de genero, derechos humanos y derechos laborales. | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | 1. Fecha entrega: 31/07/2026 |



| | | |
|--|---|--|
| Definirá los criterios para las evaluaciones de desempeño de los servidores públicos municipales. | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | 1. Fecha entrega: 30/06/2026 |
| Creará curso de capacitación en materia de archivo municipal., tomando como base la plataforma de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco en la llamada Aula Virtual Anticorrupción que se encuentra en la liga: https://ava.seajal.org/ | Unidad de Transparencia | 1. Fecha entrega: 31/07/2026 |
| Elaborará los formatos con los elementos que ayuden a la identificación del documento y su respectivo archivo. | Unidad de Transparencia | 1. Fecha entrega: 02/03/2026 |
| Brindará Talleres y charlas en materia anticorrupción a los ciudadanos en general | Coordinación General de Construcción de la Comunidad | 1. Fecha entrega: 27/02/2026 |
| Invitará y seleccionará a los candidatos a participar como testigos sociales en el comité de adquisiciones. | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 29/05/2026 |

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

Toda información y/o documentación que se genere, posea o administre y que emane o derive del Programa Institucional Anticorrupción, se publicará con apego a las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los Programas Institucionales, así como los materiales que se generen para la promoción de estos instrumentos, serán puestos al escrutinio público a través de nuestra página oficial.



#GOBIERNO DE HECHOS

PIA

PROGRAMA INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN

El presente Programa Institucional Anticorrupción fue registrado en la Plataforma Digital del Sistema Anticorrupción de Jalisco, con fecha de 04 de julio de 2025.

Elaboro: C. Ileana Roxana Jacobo Torres | Titular del Órgano Interno de Control.

Autorizo: C. Silvia Patricia Sánchez González | Presidenta Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.